



Olivos: Av. Maipú 2287, Tel: 4799-6477

Lanús: Av. H. Irigoyen 3690 Tel: 4249-6999

Capital Federal: Av. S. Ortiz 383, Tel: 4858-3606

**CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL
ESCUELA DE ARTE GASTRONOMICO
Reglamento – Pastelero -**

1.-Asistencia y puntualidad

1-1- El alumno deberá cumplir estrictamente el horario asignado tanto para las clases prácticas, como así también para toda otra actividad dispuesta por la institución.- Si surgiera un retraso de hasta diez minutos posteriores al horario fijado será acreedor a media falta; después de esos diez minutos no podrá ingresar en la clase y se le computará una falta.

1-2-Para poder rendir el examen final de cada una de los materias sólo podrá tener hasta 2 ausentes. En caso que supere esta cantidad de faltas el alumno deberá recurrar la materia. La Dirección evaluará la posibilidad de tener 1 falta mas a las anteriores mencionadas con justificativo médico y/o laboral.

1-3- A los efectos de la asistencia, en caso que el alumno se retire de la clase u actividad antes de la finalización de la misma, su retiro será computado con 1/2 falta, debiendo firmar la planilla de egreso.

1-4-Los alumnos deberán firmar la planilla de asistencia antes de entrar a cada una de las clases, en el caso de las clases prácticas deberán hacerlo una vez que estén con el uniforme respectivo. Sin perjuicio de ello, la administrativa y/o Responsable de sede tomara asistencia 10 min antes de finalizar la clase.-

1-5- Los alumnos no podrán permanecer en el establecimiento fuera de las horas de clase, salvo por motivos académicos o expresa autorización otorgada por personal directivo o docente de la institución.

1-6- Como norma general se establece que los alumnos no podrán salir del establecimiento durante las horas de clase, como excepción la Dirección podrá autorizar, previa firma del alumno, a los mayores de 18 años. Los menores de dicha edad sólo podrán retirarse teniendo la nota de autorización de retiro firmada al momento de su inscripción. En cualquiera de los casos previstos será de exclusiva responsabilidad de los alumnos mayores de edad y de los padres, tutores o responsables que los retiraren. Se deja expresamente establecido que en el turno noche el establecimiento cerrará sus puertas a las 19 horas. . Por cuestiones de seguridad, si el alumno saliera del establecimiento en horario de clase deberá firmar su retiro aunque sea por el lapso del recreo.

1-7- Dentro de los treinta días de iniciado el curso el alumno deberá presentar la documentación necesaria para la confección de su legajo personal, que consta de: fotocopia del Documento de Identidad, fotocopia del Certificado de Estudio (primario ó secundario), certificado de aptitud psicofísica rubricado por profesional competente. una foto tamaño 4 X 4, y autorización de retiro en caso de que fuera menor de edad, el alumno no podrá rendir examen de no haber presentado esta documentación.

1-8-No es obligación por parte del profesor repetir los temas desarrollados a los alumnos ausentes, ni de la institución la recuperación de las clases a las que el alumno no haya asistido, sea la falta justificada o injustificada.

1-9-Los días de clase que coincidan con feriados nacionales o asuetos educacionales el establecimiento permanecerá cerrado, estando programado el ciclo lectivo con anterioridad de tal forma que no se altere el cumplimiento del programa previsto. En caso de fuerza mayor ajenas a la institución, la escuela se reserva el derecho de reprogramar, fusionar ó cancelar dichas clases.

1-10-La institución se reserva el derecho de cerrar o fusionar cursos por falta de alumnos u otras razones de fuerza mayor que no le fueran imputables. Para el caso de que la Escuela decida el cierre de alguna sede la misma se reserva el derecho de reasignar el lugar donde el alumno se encuentre cursando materias pudiendo disponer que su dictado se lleve a cabo en otra sede de la escuela ya sea dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también en las sedes que se encuentran en la Provincia de Buenos Aires (Olivos, Ramos Mejía o Lanús).-

1-11- Sólo se podrán inscribir alumnos con 16 años cumplidos.



Olivos: Av. Maipú 2287, Tel: 4799-6477

Lanús: Av. H. Irigoyen 3690 Tel: 4249-6999

Capital Federal: Av. S. Ortiz 383, Tel: 4858-3606

2.- Aplicación, presencia y conducta

2-1- El uniforme de los alumnos para las clases prácticas constará de chaqueta, gorro y delantal provisto por la institución el primer día de clases y abonada la matrícula. Asimismo deberá concurrir a las clases prácticas con pantalón negro formal (se prohíbe el uso de calzas, babuchas, pantalón deportivo) zapatos o zapatillas de cuero negro con suela "antideslizante" sin taco.

Queda expresamente prohibido modificar el uniforme en su aspecto, como colocación de insignias, cambio del tipo y color de botones, escrituras, etc.

2-2- Los alumnos deben utilizar las mangas del uniforme de forma tal que le cubran hasta las muñecas inclusive.

2-3- Los alumnos deberán presentarse a clase aseados y vestidos según lo establecido en el apartado 2.1 del presente. El personal directivo y/o administrativo y/o docente está facultado para no admitir en el establecimiento a los alumnos que infrinjan la presente norma.

2-4- Los alumnos deberán tener una conducta adecuada tanto en las clases prácticas, como en las actividades culturales y demás organizadas con participación de la institución respetando al personal directivo, docente, administrativo y compañeros, siendo esto extensivo al de otras instituciones con quienes se realizaren tareas conjuntas. También deberán evitar cualquier actitud (empujar, atropellar, correr) que ponga en riesgo su integridad física ó la de cualquier otra persona que se encuentre en la Institución.

2-5- Los alumnos deberán cuidar la higiene de las aulas, pasillos, baños y el resto de las instalaciones de la institución.

2-6-Queda terminantemente prohibido fumar en todo el ámbito del establecimiento.

2-7-Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, ya sea como emisor o receptor, durante las clases u otras actividades en que participen los alumnos.

2-8- El incumplimiento en todo o en cualquiera de sus partes de las normas contenidas en el presente reglamento facultará a las autoridades de la institución a aplicar las sanciones que consideren pertinentes, en función de la gravedad y oportunidad de la falta, siendo su decisión de carácter inapelable. Dichas sanciones son las siguientes: apercibimiento, suspensión o exclusión del alumno.- La institución se reserva el derecho de admisión y permanencia de los alumnos en el establecimiento.

3.-Cuotas y ciclo lectivo

3-1- El ciclo lectivo abarca desde mediados de marzo a mediados de diciembre de cada año, con una semana de receso invernal durante el mes de julio/agosto. Se dictan asimismo cursos que comienzan en el mes de agosto y finalizan en julio del año siguiente, y otros que comienzan en el mes de mayo y finalizan en abril del año siguiente.

3-2- La institución no realizará reintegros de pagos de matrícula ó cuotas por ausencias, feriados, paros, retiro del alumno comenzado el mes u otras causas de fuerza mayor.

3-3- El curso consta de 1 (una) matrícula anual, que tiene una validez de 365 días corridos y 12 (doce) cuotas que deberán abonarse mensualmente en forma consecutiva desde el mes de comienzo del ciclo lectivo.

3-4- Las constancias de alumno regular se entregarán teniendo abonada la matrícula y cursado los dos primeros meses.

3-5- El pago de matrícula y las cuotas deberá efectuarse mediante los medios de pago vigentes informados por la institución, no admitiéndose cheques, ni moneda extranjera.

3-6- Las cuotas podrán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes con una bonificación especial sobre la cuota pura. Las cuotas abonadas a partir del día 21 perderán toda bonificación debiendo pagar la cuota pura vigente

3-7 La institución se reserva el derecho de variar el monto de la cuota mensual en caso que se produzcan variaciones en su estructura de costos, impositivas o salariales.-Los límites a

las variaciones estarán dentro de los parámetros fijados por las autoridades nacionales, provinciales o municipales.

3-8 Los alumnos que no tengan abonada la cuota al día 20 inclusive del mes en curso, no podrán ingresar a clase.

3-9- En caso que el alumno desista de seguir concurriendo a clase deberá hacer efectiva la baja para lo cual tendrá que tener la cuota en curso abonada, habiendo o no cursado clases, y firmado el formulario correspondiente. **Asimismo, se deja expresamente aclarado que, en el caso de que el alumno no concluya el curso con el pago total del mismo, perderá la bonificación del pago de la Matrícula, por lo que tendrá que abonar la misma al momento de darse de baja del curso, o conjuntamente con las cuotas adeudadas en el caso de que la Escuela le de baja por falta de pago.**

4-Clases Teóricas y Prácticas

4-1- **Clases Teóricas**: Las Clases Teóricas serán dictadas mediante las plataformas virtuales en uso y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida.

4-2- **Clases Prácticas**: Para la concurrencia presencial de las Clases Prácticas los alumnos deberán ingresar a las clases prácticas con el uniforme señalado en el apartado 2.1 y 2.2 del presente en perfecto estado y conservación. Limpio y alineado, sin anillos, relojes, aros, pendientes, cadenas, adornos ni pulseras.-solamente podrán utilizarse alianzas si las mismas son de difícil extracción.

4-2-1-Los alumnos que usaran pelo largo deberán tenerlo recogido y dentro del gorro reglamentario.

4-2-2- Los alumnos no podrán ingresar con las uñas largas, pintadas ni sucias.

4-2-3-Está terminantemente prohibido retirar del aula taller, cualquiera de los elementos existentes en la misma.- Su trasgresión será considerada falta grave y sancionada severamente.

4-2-4- Los alumnos deberán traer un trapo rejilla, un repasador blanco (ambos limpios) Si al finalizar la clase la institución dispone que los alumnos pueden llevarse los preparados que no se hayan degustado en clase, deberán traer un recipiente para tal fin. Para ello no podrán utilizarse papel film, aluminio, bolsas, ni ningún otro elemento perteneciente a la Institución.

4-2-5- Los alumnos que participen en clases grupales deberán estar predispuestos para el trabajo en equipo, cooperando con las tareas necesarias para el mejor desarrollo de la actividad. La totalidad de los alumnos de cada curso serán distribuidos, según determine el docente, en mesadas de entre 5 ó 6 seis alumnos cada una; siendo la composición de las mismas aleatorias o a criterio del docente, pudiendo ser modificada la cantidad de las mismas de acuerdo a la cantidad total de alumnos por curso.

4-2-6- Es obligación de los alumnos la limpieza de todos los elementos utilizados en las clases prácticas, como así también bachas, mesadas, bajo mesadas y pisos, deberán también almacenar los alimentos utilizados según indicación del docente a cargo de la clase.

4-2-7- Los alumnos que no cumplan con los requisitos de vestimenta, presentación y limpieza establecidos serán excluidos de la clase.

4-2-8- La institución deslinda toda responsabilidad por los daños y perjuicios producidos por los alimentos preparados en clase y que los alumnos retiren de la escuela para su consumo fuera del ámbito de la misma.

4-2-9- Queda terminantemente prohibido a los alumnos, sean mayores o menores de edad, el uso de la máquina sobadora la que solamente podrá ser accionada por personal de la institución.

4-2-10- La institución no se hace responsable por los accidentes ocurridos por la falta de cumplimiento por parte de los alumnos de todas y cada una de las normas emanadas del presente reglamento.

5- Evaluación y calificación

5-1- Para rendir examen final los alumnos deberán contar con el mínimo de asistencia señalado en 1.2 del presente, deberán estar al día con los pagos de la matrícula y cuotas mensuales y la documentación personal requerida en el apartado 1-7 del presente.

5-2- Para la aprobación de cada materia práctica los alumnos rendirán un examen práctico y uno teórico. En caso que el alumno no aprobara ambos exámenes, deberá rendir examen recuperatorio para la aprobación de la materia. Para aprobar cada materia teórica deberá rendir un final teórico, en todos los casos las fechas de los exámenes serán dispuestas por las autoridades de la institución, las que serán comunicadas a los alumnos con una anticipación no menor a siete días corridos.

5-3-El puntaje para la aprobación de todas las materias será del setenta por ciento del puntaje total, o sea setenta puntos sobre el máximo de cien (70/100), ponderándose aspectos conceptuales como presentación, higiene, colaboración, creatividad, predisposición a las tareas, etc.

5-4- El alumno que no obtuviera el puntaje mínimo indicado en el apartado anterior deberá recuperar el mismo en las fechas establecidas por la institución, la que será avisada con una anticipación mínima de siete días corridos. El examen final y primer recuperatorio están incluidos en el pago de las matrículas y cuotas mensuales, en caso de tener que rendir un segundo ó tercer recuperatorio el alumno deberá abonarlo en la sede al momento de la inscripción al mismo. Pasadas estas instancias y no habiendo aprobado los recuperatorios el alumno deberá recursar la materia, en este caso el alumno deberá abonar el monto estipulado por la Administración de la Escuela. También deberán recursar la materia aquellos alumnos que hayan superado la cantidad de faltas estipuladas en el punto 1.2. La recursada no está incluida en la cuota regular.

5-5-Pasados dos años de haber cursado la última materia el alumno perderá la posibilidad de ser examinado. En ese caso deberá volver a cursar todas las materias.

5-6-De conformidad a lo resuelto por la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) RSC 3218, de fecha octubre de 2018 para la obtención del **Certificado Oficial de Pastelero** el alumno deberá cursar los módulos correspondientes al plan de estudios lo que le demandará un total de 696 horas cátedra, equivalente a 464 horas reloj. El curso total tendrá una duración de 4 años cursando en modalidad regular. El alumno una vez cursados y aprobados los módulos correspondientes a las primeras 66 horas cátedra, equivalente a 100 horas reloj obtendrá el **Diploma Privado de Pastelero** expedido y avalado por la Escuela de Arte Gastronómico. No obstante ello deberá cumplimentar las restantes 564 horas cátedra equivalente a 364 horas reloj para obtener el **Certificado Oficial de Pastelero** según la RSC 3218, vigente a la fecha.

5-7-La institución no entrega certificados parciales de materias aprobadas.

5-8- Los alumnos podrán solicitar en Administración, constancia de examen, una vez rendido el mismo. No se entregará más de una constancia por examen.

6- Mobiliario

6-1- Los alumnos son responsables de los elementos y utensilios utilizados en las clases.- Ante su falta o mal estado deberán hacer saber tal circunstancia al docente a cargo. En caso de omitir tal aviso serán responsables de su reparación o reposición.-

6-2- Una vez finalizada la clase y estando el aula en las condiciones especificadas en el apartado 4-7 del presente, los alumnos deberán desocupar la misma en forma conjunta, no pudiendo permanecer en la misma bajo ningún concepto. En caso de encontrarse en el aula luego del retiro del resto de los alumnos serán únicos y solidarios responsables de las roturas y faltantes y deberán realizar a su cargo las reparaciones o sustituciones pertinentes.



Olivos: Av. Maipú 2287, Tel: 4799-6477

Lanús: Av. H. Irigoyen 3690 Tel: 4249-6999

Capital Federal: Av. S. Ortiz 383, Tel: 4858-3606

6-3-Todo elemento que se dañe por negligencia o uso inadecuado deberá ser reparado, sustituido a cargo del él ó los alumnos que produjeron el daño.

6-4-Es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las instalaciones del instituto en los lugares donde tengan acceso los mismos.

7- Bolsa de trabajo:

7-1- El establecimiento proporciona en sus carteleras diferentes ofertas laborales, las cuales la institución no tiene ninguna injerencia en los procesos de selección ni en la relación laboral que conforme el alumno con las empresas reclutadoras.

8-Normas de seguridad e higiene

8-1-Si un alumno se lastima deberá ser asistido exclusivamente por el personal de la escuela o el servicio médico de la empresa contratada a tal efecto, estando terminantemente prohibido que lo hagan los alumnos.

8-2-Se reitera la prohibición absoluta a todos los alumnos de utilizar la máquina sobadora.

8-3--En caso de no respetar total o parcialmente las medidas de seguridad e higiene contenidas en el presente ó modificadas en cualquier reglamentación posterior y las que surjan del sentido común, la escuela delega toda responsabilidad por los hechos que ocurrieren.

9- Dispositivos varios

9-1 En caso que un alumno dejara de concurrir en cualquier época del año y por cualquier causa que fuera, carece de derecho a reclamar suma alguna de las abonadas, todo mes comenzado será a los efectos arancelarios considerado como mes completo.

9-2- La Escuela se reserva el derecho de admisión de los alumnos, ya sea al iniciar el curso o durante su desarrollo, sin expresar causa alguna de tal decisión.

9-3-La institución cuenta con lockers individuales a disposición de los alumnos para la guarda de elementos personales. El alumno que utilice los mismos deberá colocar un candado de su propiedad que retirará al finalizar su clase; en caso de no hacerlo autoriza específicamente por el presente a la institución solicitar la presencia de un cerrajero para abrir el locker, cuyo costo será abonado por el alumno. Está prohibido guardar en ellos dinero, alhajas, teléfonos celulares u otros elementos de valor. La institución no se hace responsable por la falta o deterioro de las pertenencias dejadas en dichos lockers.

9-4-Es obligación de los alumnos poner en conocimiento de la institución al ingresar a la misma todo tipo de enfermedad, dificultad física y/o psíquicas que padezca que serán especificadas en el certificado de aptitud psicofísica solicitado para su inscripción, como así también la medicación que ingiera por la misma o por cualquier otra causa, bajo su total responsabilidad, el ocultamiento de ello será considerada falta grave y faculta a la Dirección Académica a la separación del alumno del establecimiento.

9-5- Los alumnos menores de dieciocho años deben ser autorizados por los padres, tutores o encargados para inscribirse en la escuela.

9-6- El horario de atención:

Administración, lunes a sábado de 8 a 20 horas

Caja: lunes a viernes de 8 a 19 horas y sábado de 8 a 18 hs.

9-7-EAG se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o suprimir algunos de los puntos del presente reglamento.